

CONSTANCIA: Informo señor Juez que el 26 de enero de 2022, se recibió en el correo electrónico del despacho auto de fecha 21 de enero de 2022 por medio del cual el JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, solicita informar cuales de los títulos relacionados son los dineros que se le pueden autorizar a la demandante para su entrega, esto teniendo en cuenta las consignaciones de octubre y noviembre de 2021. Debo precisar señor Juez que, con este auto se da respuesta al Oficio 570 del 28 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

27 de enero de 2022

  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 029.

REFERENCIA : FIJACION DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : JENNY MILENA CHAVEZ ESPAÑA  
DEMANDADO : JOSÉ IGNACIO ARIAS CASTRO  
RDO : 05-154-31-84-001-2012-00083-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el auto de fecha 21 de enero de 2022 del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

En virtud de lo allí solicitado, se autoriza la entrega de los títulos judiciales a favor de la señora JENNY MILENA CHAVEZ ESPAÑA identificada con la cedula de ciudadanía número 36.757.376, los cuales se encuentran constituidos en la cuenta de depósitos judiciales del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, y corresponden con los siguientes:

1. 413230003809741 impreso entregado 27/10/2021 no aplica \$261.827,00
2. 413230003797907 impreso entregado 26/11/2021 no aplica \$261.827,00
3. 413230003799309 impreso entregado 30/11/2021 no aplica \$4.778.057,92

Respecto a los dos primeros, en tanto se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden emitida por este despacho, consistente en el embargo del 20% del salario,

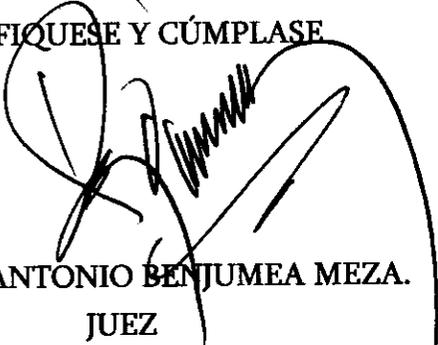
prestaciones sociales y demás bonificaciones a que tiene derecho el demandado JOSÉ IGNACIO ARIAS CASTRO, aplicado de manera retroactiva desde la fecha en que el demandado fue registrado como afiliado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, tal como se dispuso en auto de sustanciación 272 del 10 de diciembre de 2020 comunicado a esa entidad mediante oficio 515.

Y en cuanto al tercero de los títulos, por corresponder al embargo del 20% de las cesantías e intereses a las cesantías, consignados por parte de CAJA HONOR, los cuales no tienen restricción respecto a tenerse como garantía de pago, de ahí entonces que deban ser entregados a la demandante.

De otro lado, si bien es cierto que la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL aún no ha dado respuesta al Oficio N° 489 del 10 de septiembre de 2021, visible a folio 101, por medio del cual se les requirió el cumplimiento de lo ordenado por este despacho en el auto 272 del 10 de diciembre de 2020, también lo es que, con lo informado por el JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, en punto al ingreso de los dos títulos judiciales por valor de \$261.827,00, demuestran que esa entidad está procediendo conforme a la orden judicial. Por tal razón, resulta innecesario iniciar el trámite sancionatorio contemplado en el numeral 9 y párrafo segundo del artículo 593 del CGP, tal como fue solicitado por la parte demandante.

Por secretaria se comunicará esta decisión al JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 007 fijado hoy 28/01/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario

**Radicado 2012-00083**

□3-

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca

Mié 26/01/2022 1:15 PM

Para:

- Sergio Andres Muñoz Henao

RECIBIDO

LUZ HEIDI MACHADO SERNA

SECRETARIA

*Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Cauca.*

*Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.*

*Cauca-Antioquia.*

*Telefax: (4) 839 31 08.*

*Correo electrónico: [jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Sergio Andres Muñoz Henao

Mié 26/01/2022 11:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca

2012-00083 M4 auto solicita inf.pdf

418 KB

Buena tarde, con el presente le reenvió el auto firmado, y quedamos atentos a su respuesta.

**Sergio Andrés Muñoz Henao**

Escribiente

Juzgado 14 de Familia de Oralidad

Medellín



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Comisión
Demandante	Jenny Milena Chávez España
Demandado	José Ignacio Arias Castro
Radicado	051543184001-2012-00083-00
Solicitud	Se le solicita al Despacho de origen autorizar entrega de títulos

Teniendo en cuenta la relación de títulos que reposa en el Despacho, se procede por este Juzgado a requerir al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Caucaasia Ant., Para que le informe a esta judicatura cuales son los dinero que se le puede autorizar a la demandante para su entrega, esto teniendo en cuenta las consignaciones de octubre y noviembre del presente año.

413230003809741 36757376 JENNY MILENA CHAVEZ ESPANA IMPRESO  
ENTREGADO 27/10/2021 NO APLICA \$ 261.827,00

413230003797907 36757376 JENNY MILENA CHAVEZ ESPANA IMPRESO  
ENTREGADO 26/11/2021 NO APLICA \$ 261.827,00

413230003799309 36757376 JENNY MILENA CHAVEZ ESPANA IMPRESO  
ENTREGADO 30/11/2021 NO APLICA \$ 4.778.057,92

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec51c5a292966e5ff8285762f701e79310aa309de2db2f961b251939affb264**

Documento generado en 21/01/2022 04:14:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>